



Consejería de Agricultura
Servicio Periférico
Tesifonte Gallego, 1 - 02071 ALBACETE
Teléfono: 967 55 85 00 - www.castillalamancha.es

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA - ALBACETE	
Fecha 25 JUN. 2015	
SALIDA N°	ENTRADA N°
564580	—

Albacete, 25 de junio de 2015

S/Rfa.:

Ntra. Ref.:
IDR/J.G/

ASUNTO:
Rdo. documentación

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
SEGURA**

Oficina de Planificación
A/A Jesus García
C/ Plaza de Fontes, 1
30001 MURCIA

Para su conocimiento y efectos oportunos se remiten alegaciones al Proyecto de Revisión del Plan Hidrológica 2015-2021 de la demarcación hidrográfica del Segura.

Atentamente

El Jefe de Servicio de Infraestructuras y

Desarrollo Rural

Alfdo. José Garijo Alonso.





ALEGACIONES AL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO 2015-2021 DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

La cuenca hidrográfica del Segura se extiende por varios municipios del sureste de la provincia de Albacete, desde Montealegre del Castillo y Bonete hasta Yeste y Nerpio, pasando por Tobarra y Hellín, todos ellos con una clara vocación agrícola, donde el sector primario constituye la base de la economía local. Es por ello la importancia socio-económica que representa el regadío como un medio para asegurar las cosechas en épocas de sequía, aumentar las producciones y fijar la población.

En estos municipios el regadío está orientado a cultivos de hortalizas, frutales, así como vid, almendros y olivos, estos últimos con bajas dotaciones próximas a o incluso inferiores a los 1.000 m³/ha. Por lo que salvo honrosas excepciones las concesiones de esta zona son inferiores a la media del resto de la cuenca del Segura, lo que unido a que no pueden aportarse recursos externos (salvo el hipotético incremento de la capacidad de regulación del río Mundo con el recrecimiento del Camarillas), como sucede en las zonas próximas a la costa con las desaladoras o en las zonas que se nutren del agua del Trasvase Tajo-Segura, hace que a corto y medio plazo no pueda plantearse un incremento de las dotaciones o de nuevas zonas regables con recursos procedentes del Plan Nacional de Regadíos. Es por esto, que el sureste de Albacete ha de intentar aprovechar al máximo sus propios recursos y por ende sus acuíferos subterráneos. Lo que nos lleva a que en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura se ha de ser extremadamente prudente en el cálculo de los recursos existentes. Así pues vamos a pasar a revisar los distintos aspectos que pueden condicionar la disponibilidad de recursos renovables que quedan a disposición de los agricultores del Sureste de la provincia de Albacete.

1. Se debería unificar el origen de los datos meteorológicos (precipitaciones y evapotranspiración real media), especialmente en las zonas de montaña, empleando los valores reales proporcionados por la AEMET, puesto que pequeñas variaciones en las precipitaciones de cabecera pueden dar lugar a infravaloraciones de los recursos hídricos disponibles.

2. No queda claramente definido el Esquema de los Componentes del Ciclo Hídrico. Así mismo, se echa en falta que se calcule con precisión la recarga de nuestro acuíferos, las interacciones con los acuíferos vecinos de las demarcaciones limítrofes (Júcar y Guadalquivir), así como las propias interrelaciones entre los propios acuíferos de la cuenca (especialmente en aquellos que se han declarado en mal estado cuantitativo).

3. Dada la repercusión que ha originado la declaración del mal estado cuantitativo de varios acuíferos de nuestra provincia, así como la lógica preocupación suscitada. En las fichas de Caracterización

Adicional de las Masas de Aguas Subterráneas se echa en falta la actualización de los datos según la Red Oficial de Piezometría, pues las gráficas de evolución terminan en 2008 o 2009. A modo de ejemplo, los niveles piezométricos 07.16.001-002 y 003 del acuífero Tobarra-Tedera-Pinilla terminan en julio de 2009.

4. En el Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico no se hace mención a los diversos acuíferos superpuestos ni se ha hecho referencia a la posibilidad de su estudio, ni a las publicaciones del IGME e IRYDA de los años 70-80. Únicamente aparece un acuífero superpuesto, que es el de los Acuíferos Inferiores de la Sierra del Segura, pero aquí surge la pregunta obvia, ¿es qué es el único acuífero superpuesto?, la respuesta también parece obvia, no, no debe ser el único. Por tanto, ¿por qué no se sigue estudiando el “dogger” y la “Formación Chorro”?, ¿hasta dónde llega en el sureste de la provincia de Albacete?, ¿cuánto volumen podrían almacenar estos acuíferos?, ¿cuánto volumen podría explotarse de una manera racional de estos acuíferos superpuestos?, ¿son acuíferos libres o confinados?. Todas estas preguntas persiguen un único fin, y es que el conocimiento de estos acuíferos permita el desarrollo sostenible del regadío en nuestra provincia y por tanto el progreso socio-económico de las comarcas del sureste de Albacete. Volviendo al inicio de este documento, las características del regadío en nuestra zona difieren del resto de la Cuenca puesto que a medio plazo no se puede esperar la aportación de recursos externos, ni se beneficia del trasvase del Tajo ni puede acceder a recursos de desaladoras, por eso es crucial el papel que pueden desempeñar los posibles acuíferos superpuestos y las formaciones Jurásicas. Es más, si se pudiesen explotar, permitirían aliviar las presiones sobre los acuíferos más superficiales, que están declarados en “mal estado cuantitativo” traspasándolos a los más profundos.

5. No se entiende porque no se puede aplicar el art. 54.2. del TRLA para regadíos en acuíferos que no estén en mal estado cuantitativo, aunque la Junta de Gobierno no lo haya dispuesto así, debería revisarse y modificarse por sus implicaciones económicas en determinados municipios de esta provincia.

6. En cuanto a las cesiones de derechos de agua dentro de la misma cuenca, como posible solución para paliar los efectos de la sequía, proponemos que todas ellas queden supeditadas a la Evaluación de Impacto Ambiental, pues cualquier intercambio de agua dentro de la demarcación supondrá una afección a la cabecera del río Segura, a sus afluentes o sus acuíferos, muchos de ellos en mal estado cuantitativo. Y únicamente deberían autorizarse cuando dicha Evaluación fuese positiva y se constatare la no afección.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en Albacete a 24 de junio de 2014.

SERVICIO PERIFÉRICO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.

